



“CAMPAÑA ETN CRIPTOMONEDAS”

Términos y condiciones de aceptación

- 1) Esta “Campaña ETN CRIPTOMONEDAS” estará en vigor desde el 1 de Abril de 2021 hasta el 30 de Junio del 2021 (ambos incluidos, en adelante "Campaña" o "Programa")
- 2) La Campaña consistirá en la exención de comisiones de compra y venta en todos los ETN referenciados a CRIPTOMONEDAS siempre y cuando la operación ejecutada sea en moneda distinta a la de la cuenta , y siempre que opere por un tiempo definido y en función de que todas las condiciones que se establecen para ella, deberán cumplirse.
- 3) La exención de comisiones se verá reflejada en la cuenta de valores, una vez terminado el trimestre de duración, o en su caso, la prórroga que se define en las condiciones del epígrafe siguiente. Consistirá en la devolución de las comisiones de compra y venta cobradas siempre y cuando dichas operaciones hayan sido efectuadas desde la cuenta de valores en EUROS y durante el período al que el Cliente, en función de sus ingresos, se acoja.
- 4) Para beneficiarse de dicho programa tendrán que enviarnos un mail a salersp@difbroker.com
- 5) Al participar en esta Campaña, cualquier participante acepta adherirse a los presentes términos y condiciones.

Condiciones de admisibilidad de Nuevos Clientes y Antiguos Clientes

La admisibilidad de la participación del Cliente dependerá del cumplimiento de la totalidad de todos y cada uno de los requisitos que a continuación se enumeran:

- a) Con carácter general, para nuevos Clientes y Clientes existentes se necesita Ingreso/s en su cuenta de valores de un mínimo de 10000€ en un mes natural en el periodo comprendido desde el 01/04/2021 hasta el 30/06/2021 ambos incluidos. Además:
 - 1.- Si se realizaran ingresos de 20000€, los beneficios de la Campaña se prorrogarán automáticamente, durante un mes más, es decir, hasta el 31 de Julio de 2021.
 - 2.- En el caso de ingresos de 30000€, se podrán beneficiar de la Campaña, hasta el 31 de Agosto de 2021.
 - 3.- En el caso de ingresos de 40000€, se podrán beneficiar de la Campaña, hasta el 30 de Septiembre de 2021.
- b) En el supuesto de la existencia de retirada de fondos en el periodo de duración de la Campaña del periodo concreto de cada uno de los participantes, se cobrará la totalidad de las comisiones generadas que hubiesen correspondido aplicar sin proceder a la devolución de las mismas, al entenderse la Campaña como finalizada al no haber cumplido los requisitos.

Criterios de validación para la Campaña “ETN CRIPTOMONEDA”

Para que se obtenga la validación de DIF Broker, en el marco de esta Campaña, no sólo deberán verificarse las condiciones de admisibilidad expresadas en el punto anterior, sino que deberán cumplirse, además, las siguientes condiciones:

- A) DIF Broker se reserva el derecho de determinar si ha cumplido con todos los requisitos de esta Campaña, así como descalificar cualquier cuenta que haya violado alguno de los términos y condiciones del cumplimiento normativo de DIF Broker, tanto de esta “Campaña” como de las normas y leyes en generales y en particular de las relativas al cumplimiento normativo de la entidad.
- B) Las decisiones tomadas por DIF Broker, en el marco de esta “Campaña”, serán decisiones finales, no siendo admitida la posibilidad de impugnación de las mismas.
- C) DIF Broker puede en cualquier momento modificar, alterar, agregar o eliminar los términos y condiciones que rigen esta “Campaña”, incluyendo el cambio de fechas, sin previo aviso y/o sin justificación.

01 de Abril de 2021